Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 508/2.018 I.

2 7 MAR 2018

VISTO:

El Informe Técnico UOC N° 09/2018, de fecha 26 de marzo de 2018, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, sobre la ampliación del Contrato suscripto con la firma HIDRAULICA DEL BRASIL S.A., en el marco de la Contratación Vía Excepción N° 07/2017 para el *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CAJAS COMPACTADORAS MARCA PLANALTO Y SCORZA" - ID N° 331.160.*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, por Informe Técnico UOC N° 09/2018, de fecha 26 de marzo de 2018, expresa:

Situación de hecho:

- *Que, en fecha 10 de agosto del año 2017 el Comité de Evaluación de la Contratación Vía Excepción N° 07/2017 para el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CAJAS COMPACTADORAS MARCA PLANALTO Y SCORZA" ID N° 331.160. recomienda, entre otros puntos, la adjudicación a la firma HIDRAULICA DEL BRASIL S.A, cuya oferta asciende a Gs. 545.109.400 (Guaraníes quinientos cuarenta y cinco millones ciento nueve mil cuatrocientos mil), adjudicado con la modalidad de contrato abierto, siendo el monto mínimo Gs. 380.000.000. (Guaraníes trescientos ochenta millones) y el monto máximo Gs. 550.000.000. (Guaraníes quinientos cincuenta millones).*

- *Que, por Resolución N° 1560/2017 I., de fecha 24 de agosto del año 2017, la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Contratación Vía Excepción N° 07/2017 para el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CAJAS COMPACTADORAS MARCA PLANALTO Y SCORZA" ID N° 331.160 a la firma HIDRAULICA DEL BRASIL S.A, en los términos de su oferta y conforme a lo solicitado en la carta invitación.*

- *Así mismo, en fecha 04 de setiembre del año 2017 se ha suscripto el Contrato entre la Municipalidad de Asunción y la firma Hidráulica del Brasil S.A., con RUC N° 80012207-0, adjudicado con la modalidad de contrato abierto, siendo el monto mínimo Gs. 380.000.000. (Guaraníes trescientos ochenta millones) y el monto máximo Gs. 550.000.000 (Guaraníes quinientos cincuenta millones).*

- *Que, por Resolución N° 2500/2017 I., de fecha 21 de diciembre del año 2017, la Intendencia Municipal resuelve modificar la vigencia del contrato principal suscrito en la Contratación Vía Excepción N° 07/2017 para el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CAJAS COMPACTADORAS MARCA PLANALTO Y SCORZA" ID N° 331.160 con la firma HIDRÁULICA DEL BRASIL S.A.*

- *Así mismo, en fecha 21 de diciembre del año 2017 se ha suscripto el ANEXO I entre la Municipalidad de Asunción y la firma Hidráulica del Brasil, con RUC N° 80012207-0, ampliando la vigencia del mismo hasta el 31 de marzo del 2.018.*

- *Que, por Memorándum DSU Nº 114/2018 de fecha 01 de marzo de 2018, recepcionado en la mesa de entrada de la Dirección de Adquisiciones en fecha 16 de marzo del 2.018, la Dirección de Servicios Urbanos, solicita la ampliación del contrato suscripto con la firma HIDRÁULICA DEL BRASIL S.A.*

- *Que, por Memorándum DA/CO Nº 879/2018 de fecha 20 de marzo de 2018, el Dpto. de Contratos ha solicitado informe de Disponibilidad Presupuestaria por el monto de Gs. 110.000.000. (Guaraníes ciento diez millones), a fin de continuar con los trámites tendientes a la ampliación del contrato.*

- *Además, vía Nota de fecha 20 de marzo de 2.018, la Dirección de Adquisiciones solicitó a la firma HIDRAULICA DEL BRASIL S.A, la conformidad para la ampliación correspondiente.*

///...

- *En fecha 22 de marzo del 2.018 la firma HIDRAULICA DEL BRASIL S.A, remite Nota por la cual expresa su conformidad para la ampliación correspondiente.*

- *Que, en fecha 27 de marzo de 2018, la Dirección de Hacienda ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 681/2018, Reserva N° 757 por el monto de Gs. 110.000.000 (Guaraníes Ciento diez Millones).*

Derecho:

En este sentido debemos mencionar la Ley Nº 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADJUDICACIONES LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no robase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivo.
Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicara para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate
Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.
Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precio, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comprados con las establecidas originalmente.
No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública

Conclusión:

- *La Dirección de Servicios Urbanos solicita la ampliación del monto del Contrato suscripto con la firma HIDRÁULICA DEL BRASIL S.A.*

- *El administrador del presente contrato señala que, el motivo de la solicitud de ampliación obedece a la necesidad de contar con los servicios de mantenimiento y reparación de los camiones compactadores que son utilizados diariamente por esta Dirección para cumplir con los servicios de recolección y levantamiento de basuras.*

- *Consta en el expediente Nota remitida por la firma HIDRÁULICA DEL BRASIL S.A., en la cual expresa su conformidad para la ampliación del 20% del contrato.*

- *Conforme a lo expresado, se observa que el contrato se encuentra a la fecha vigente y la solicitud realizada en tiempo y forma.*

- *A fin de posibilitar la continuidad de la adquisición, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 considera que la solicitud de la ampliación del 20% del monto del Contrato, está fundamentada y se ajusta a lo previsto en el marco legal de las contrataciones públicas que rige los procesos señalados originalmente en la carta invitación y contrato suscrito.*

- *Además, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 considera necesario realizar una ampliación de la vigencia del contrato suscrito con la firma HIDRÁULICA DEL BRASIL S.A, a fin de evitar inconvenientes a la hora de la ejecución de la presente ampliación, basados en lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 844/2.018 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO DE FECHA 08 DE MARZO DEL 2.018. inc. e) cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos establecidos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal.*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 508/2.018 I. 27 MAR 2018

- *El Contrato principal fue suscrito en fecha 04/09/2.017 y el ANEXO I extendió la vigencia hasta el 31 de marzo del 2.018. Por tanto, atendiendo a las disposiciones que rigen en la materia, se podrá extender la vigencia del presente contrato como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, es decir hasta el 31/12/2.018.*

- *Por tanto, encontramos legalmente justificado el pedido de ampliación basándonos en la Ley N° 2051/2003 en su Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS y que ante tales consideraciones de hecho y derecho, y conforme a lo expresado, se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC N° 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación de monto y vigencia al 31/12/2018 de la Contratación Vía Excepción N° 07/2017 para el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CAJAS COMPACTADORAS MARCA PLANALTO Y SCORZA" ID N° 331.160, por un monto de Gs. 110.000.000 (Guaraníes ciento diez millones) IVA Incluido. La presente ampliación se encuentra individualizada en el Anexo II, que se adjunta al presente Informe.*

- *Asimismo, una vez autorizada la ampliación en cuestión, el Dpto. de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento presentada en el momento de la adjudicación.*

- *Además, se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC N° 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación de la vigencia del contrato firmado en el marco de la Contratación Vía Excepción N° 07/2017 para el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CAJAS COMPACTADORAS MARCA PLANALTO Y SCORZA" ID N° 331.160 con la firma HIDRÁULICA DEL BRASIL S.A, hasta el 31 de diciembre del 2.018.*

  Las modificaciones se encuentran individualizadas en el Anexo II, que se adjunta al presente Informe.

- *Asimismo, una vez autorizada la ampliación en cuestión, el Dpto. de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento presentada en el momento de la adjudicación.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 2.799, de fecha 27 de marzo de 2018, en su parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, esta Asesoría Jurídica considera que correspondería lo peticionado, siempre y cuando la ampliación del monto y vigencia se encuentren enmarcados dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el Art. 63 de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación, asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación, de conformidad al art. 3°, inc. y) del cuerpo legal mencionado. Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la firma HIDRÁULICA DEL BRASIL S.A.".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto del contrato firmado en el marco de la Contratación Vía Excepción N° 07/2017 para el *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE CAJAS COMPACTADORAS MARCA PLANALTO Y SCORZA" - ID N° 331.160*, con la empresa HIDRÁULICA DEL BRASIL S.A., con RUC N° 80012207-0, conforme al siguiente detalle, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

Monto ampliado (20%): Gs. 110.000.000. (Guaraníes ciento diez millones) IVA incluido.

///...

000094

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 508/2.018 I. 27 MAR 2018

Vigencia: hasta el 31 de diciembre de 2018.

Art. 2°. **ORDENAR,** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la garantía de cumplimiento de contrato.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN * INTENDENCIA *